



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2010-00655-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RAFAEL ALBERTO RENDÓN CUARTAS
DEMANDADA	JAIRO ACEVEDO ACEVEDO
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	REQUIERE AL MEMORIALISTA

En atencion a la solicitud que antecede, se le informa al memorialista que el proceso se encuentra desarchivado y a disposicion en las instalaciones del despacho para su revision.

Con relacion al poder otorgado por el señor JUAN CARLOS ACEVEDO, al DR. OSCAR DARIO ZAPATA, previo a resolver sobre este, se requiere al señor JUAN CARLOS para que aporte registro civil de defuncion del señor Jairo De Jesus Acevedo y registro civil de nacimiento que lo acredite como hijo del señor Jairo, y una vez ello, se procederá de conformidad; sin embargo, se reitera que, el proceso se encuentra disponible en las instalaciones del despacho para lo que lo considere necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

v